



**HOSPITAL INFANTIL DE MEXICO
FEDERICO GOMEZ
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
DR. MÁRQUEZ NO. 162 COL. DOCTORES,
DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06720 MÉXICO, D.F.
INSTITUCIÓN DE SERVICIO MÉDICO, ENSEÑANZA E INVESTIGACIÓN
AFILIADO A LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MEXICO**

 5228-9917

03/06

**RESOLUCIÓN SOBRE LA NEGATIVA DE INFORMACIÓN POR SER
RESERVADA**

En México Distrito Federal al primer día del mes de agosto del año dos mil seis.-----

Vistos para resolver sobre la solicitud de información requerida a través del Sistema de Solicitudes de Información (SISI) de la Unidad de Enlace del Hospital Infantil de México Federico Gómez,

-----ANTECEDENTES-----

1. Con fecha 25 de julio de 2006, se recibió en la Unidad de Enlace del Hospital Infantil de México Federico Gómez, a través del Sistema de Solicitudes de Información, la Solicitud de Acceso No. 1220000003906, en la que el solicitante Eugenio Aurelio Alvarez Orozco requiere: *"Copia del oficio 3000/770/2006 signado por el C. P. Luis Armando Sánchez López, Director de Administración, dirigido al Departamento de Asuntos Jurídicos"*.
2. Con memorando número 3100/212/2006 de fecha 24 de julio de 2006 dirigido al C. P. Luis Armando Sánchez López, se le solicitó la información para dar atención a la solicitud 1220000003906, quien entregó con oficio número 3000/000946/2006 de fecha 25 de julio de 2006 copia del oficio solicitado e informó que *"este documento se encuentra en el Expediente 2C.1.2.11/2000 en poder del Departamento de Asuntos Jurídicos, con clasificación de reservado, por lo que se sugiere presentar al Comité de Información para su resolución definitiva"*
3. Con fecha 18 de marzo de 2005, se reportó en el Sistema de Índices de Expedientes Reservados del IFAI, el expediente 2C.1.2.11/2000 con un periodo de reserva de 12 años y en el cual está contenido el documento solicitado.

-----CONSIDERANDO-----

- I. En términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, la Unidad de Enlace del Hospital Infantil de México Federico Gómez, tiene las funciones que se señalan en el Artículo 27 de dicha Ley así como la de recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información referidas en los artículos 24, 25 y 40 las cuales son las necesarias para garantizar y agilizar el flujo de información entre la dependencia o entidad y los particulares.
- II. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 29 y 30 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, este Comité de Información, es competente para conocer y resolver sobre la presente solicitud de información.
- III. Por lo anterior, ya que se trata de información clasificada como reservada y atento a lo dispuesto por el artículo 45 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, el Comité de Información de este Instituto, procede a emitir la presente resolución.



HOSPITAL INFANTIL DE MEXICO FEDERICO GOMEZ

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
DR. MÁRQUEZ NO. 162 COL. DOCTORES,
DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06720 MÉXICO, D.F.
INSTITUCIÓN DE SERVICIO MÉDICO, ENSEÑANZA E INVESTIGACIÓN
AFILIADO A LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MEXICO



IV. En el caso de mérito, la petición del promovente se constriñe a una solicitud para que se le otorgue copia del oficio 3000/770/2006 signado por el C. P. Luis Armando Sánchez López, Director de Administración y dirigido al Departamento de Asuntos Jurídicos.

V. La información solicitada, no es posible proporcionarla al promovente; ya que, como lo informé oportunamente, el C. P. Luis Armando Sánchez López, Director de Administración, no es posible dar trámite al requerimiento en virtud de que el documento está contenido en el expediente 2C.1.2.11/2000 a cargo del Departamento de Asuntos Jurídicos, según oficio 1010/961/06 en el que ratifica que dicho expediente está clasificado como reservado de conformidad con lo estipulado en el artículo 13 y artículo 14 de la Ley en la materia.

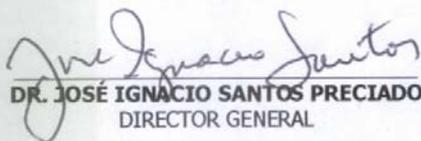
Por lo antes expuesto y de acuerdo a lo prescrito por el numeral 45 de la Ley de la materia, es de resolverse y se resuelve:

-----R E S U E L V E-----

PRIMERO. Se confirma la negativa de la información solicitada, consistente en proporcionar copia del oficio 3000/770/2006 signado por el C. P. Armando Sánchez López, Director de Administración, dirigido al Departamento de Asuntos Jurídicos, de conformidad con el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

SEGUNDO. Se instruye a la Unidad de Enlace para que notifique al solicitante, a través el Sistema de Solicitudes de Información, la presente resolución y le informe además que cuenta con quince días hábiles, siguientes a la fecha de la notificación de la presente resolución, para que si es el caso, interponga el recurso de revisión.

Así lo resolvieron por unanimidad los integrantes del Comité de Información del Hospital Infantil de México Federico Gómez.


DR. JOSÉ IGNACIO SANTOS PRECIADO
DIRECTOR GENERAL


LIC. MARÍA DEL CARMEN MEDINA GARCÍA
SUBDIRECTORA DE PROGRAMACIÓN Y
DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y
TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE


LIC. RAFAEL ÁNGEL RODAS
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN Y
SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO


LIC. CONRADO LÓPEZ BÉCERRIL
TITULAR DEL ÁREA DE RESPONSABILIDADES Y EN
SUPLENCIA DE LA **C.P. ZOILA ALEGRÍA FLORES**,
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO
DE CONTROL